

CELEBRACION DE UN CONTRATO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE
MINIMA CUANTIA.

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el municipio de La Gloria a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

Se describe a continuación la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo un proceso de contratación de mínima cuantía para la **“ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR VIGENCIA 2026 EN EL MARCO DE LA LEY 1622 DEL 2013”** para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

CAPITULO I – DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN:	SEPTIEMBRE DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO:	DOLORES MARIA NAVAS PABUENA
DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CAPITULO II – ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
1. DE LA MOTIVACIÓN:	
Necesidad y justificación:	En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional) se elaboran los siguientes estudios y documentos previos que servirán de soporte de la invitación pública de que trata el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el Municipio, a fin de contratar el “ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR VIGENCIA 2026 EN EL MARCO DE LA LEY 1622 DEL 2013”. Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.” El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.



	En el manejo de los asuntos públicos el contrato estatal constituye el principal instrumento de complejidad jurídica, el cual demanda suprema cuidado y atención por todos los sujetos que tienen competencia para su operación. El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal. La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: <i>“Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i> <i>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.</i> Que el Contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su conocimiento, experiencia e idoneidad está en capacidad para desarrollar determinadas actividades encomendadas. Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable. De conformidad con lo preceptos, previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y los Decretos 019 y 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda contratación que involucre recursos públicos por parte de una entidad estatal, debe estar respaldada por los estudios previos, el análisis de la conveniencia y oportunidad y una disponibilidad presupuestal, La administración municipal a través de la Secretaria Desarrollo Social, viene trabajando en busca de mejorar la calidad de vida de los jóvenes del municipio, garantizando el cumplimiento de la ley de la juventud; por lo anterior, resulta indispensable garantizar el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades descritas, tendientes a buscar el fortalecimiento a los programas planes y proyectos de Juventud en el municipio de La Gloria Cesar. Esta obligatoriedad legal se reafirmó con la promulgación del nuevo Estatuto de Ciudadanía Juvenil - Ley 1622 de 2013 - Ley 1885 de 2018, en la que de igual forma se hizo el llamado a todas la entidades territoriales para continuar desarrollando ejercicios de formulación Políticas Públicas de Juventud con la participación efectiva de los jóvenes pero ampliando esta participación al rango de edad comprendido entre los 14 y 28 años y enfatizando en el
--	--

	enfoque diferencial de derechos, así como abriendo espacio para la participación de otros escenarios o instancias del Subsistema de Participación como son: las Prácticas o Procesos Organizativos Juveniles, las Plataformas de Juventud, las Asambleas de Juventud, según cada territorio y las cuales fueron creadas con esta nueva ley para fortalecer el Sistema Municipal, Departamental y Nacional de Juventud. En busca de potenciar la participación juvenil activa para la construcción de una ciudad sostenible, a través de diálogos y encuentros intergeneracionales e interculturales como estrategia de promoción del pensamiento colectivo, en pro de la transformación y construcción de una sociedad ecológicamente coherente y transformadora, para el reconocimiento de los y las Jóvenes como sujetos de derechos. Para lo cual se requiere mediante la realización de charlas, talleres y encuentros participativos en la Garantía de Derechos Sociales e interculturales de la Juventud en donde podamos escuchar sus voces, en busca de promover estrategias y acciones de articulación e inclusión de los y las jóvenes desde aquellos entornos claves para el desarrollo y formación de la persona joven como la familia. Lo que se busca es establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país. La realización de eventos como instancias de participación y decisión sectorial, en las que se prioricen acciones con la participación efectiva de los y las jóvenes del municipio que conlleven al cumplimiento de las acciones y objetivos estratégicos establecidos en nuestra línea estratégica 6 del Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027 “La Gloria + Social 2024 - 2027” A través de esta actividad conjunta donde se realizará la semana de la juventud (ley 1622 de 2013, Art 63 - 65), asamblea anual de juventudes (ley 1622 de 2013, Art 77) y se pretende garantizar la participación, incluyendo formación, capacitación y reconocimientos que permitan promover y apoyar la concertación y ejecución de semana juventud, encuentros Juveniles que favorezcan y fortalezcan la cultura de participación juvenil. Las actividades se llevarán a cabo durante una semana, con temáticas significativas, celebrando día a día Los derechos de los jóvenes en estas actividades, dentro de la plataforma de juventudes, se exigen dentro de la ley 1885 de 2018. Artículo 60: Son escenarios de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes. Por cada ente territorial municipal, deberá existir una plataforma, la cual será conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes. Dentro del párrafo de este artículo la plataforma se debe reunir mínimo una vez al año de manera ordinaria, por lo que esta fecha es prevista para dar cumplimiento a lo citado.
--	--



321-786-5089
605-568-3026



www.lagloria-cesar.gov.co
alcaldia@lagloria-cesar.gov.co



Calle 2ª. N° 4-07
Codigo Postal: 204060



	La Semana de la Juventud busca reconocer a la población juvenil como eje fundamental de la sociedad y base creativa para el futuro del Municipio. Esta celebración se realiza cada año, donde habrá actividades culturales, sociales y recreativas, que permiten la participación masiva de jóvenes. ARTÍCULO 62. Funciones de las Plataformas de las Juventudes. Serán funciones de las Plataformas de las Juventudes las siguientes: Ítem 2. Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las y los jóvenes, atendiendo a sus diversas formas de expresión, a fin de que puedan ejercer una agencia efectiva para la defensa de sus intereses colectivos. Se ejecutarán también talleres y/o actividades participativas de la garantía de Derechos Sociales, Económicos y Culturales de la Juventud en busca de promover estrategias y acciones de intervención desde aquellos entornos claves para el desarrollo y formación de la persona joven como la familia, el entorno educativo, la vecindad y el territorio a través de esta actividad. Dentro de los cuales apoyaremos con acciones de sensibilización en jornadas de participación social con charlas de liderazgo juvenil en la institución educativa Ayacucho, del corregimiento de Ayacucho, foro de liderazgo juvenil en la institución educativa Nuestra Señora del Carmen del Corregimiento de La Mata, y la Institución Educativa Luis Alberto Badillo del Corregimiento de Besote, taller de liderazgo y habilidades blandas en la Institución Educativa San Juan Bautista del Corregimiento de Simaña, foro de consejo de juventudes dirigido a las instituciones educativas José Mejía Uribe e Integrado, de la cabecera municipal con encuentro de literatura, poesía y dibujo, muestra de teatro y un conversatorio de liderazgo financiero para jóvenes con mentalidad de cambio. Con estas temáticas pretendemos tener a nuestro jóvenes enfocados en el beneficio propio y de sus familiares que comprendan que el camino no es el consumo de sustancias psicoactivas así como también reconozcan y se concienticen que debemos prevenir y evitar el embarazo en adolescente siendo esta otra de las problemáticas que afectan a nuestra población juvenil, que están deteriorando el proyecto de vida de la población juvenil, especialmente la población estudiantil del municipio de La Gloria Cesar, por ello se tomó la decisión de llevar a cabo estas jornadas de charlas educativas en las diferentes instituciones educativas de nuestra municipalidad. Conscientes y respetuosos de los derechos de la juventud en el municipio, desde el Plan de Desarrollo Municipal “LA GLORIA + SOCIAL 2024-2027”, desde la secretaria de Desarrollo Social, se acató la obligación legal pero también el sentir de la juventud gloriera de incorporar programas, acciones y estrategias, como: Fomentar la realización de competencias y campeonatos en diferentes áreas del deporte. Fomentar las practica culturales en niñas, niños y adolescentes, y jóvenes del municipio de La Gloria. Apoyar la participación de grupos culturales, en los diferentes eventos de esta índole a nivel local, nacional e internacionales Programas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, Jornadas de prevención de embarazos en adolescentes, entre otros
--	--



	Atender integralmente a las niñas, niños y adolescentes y jóvenes del municipio de la Gloria, respondiendo a sus intereses, generando condiciones de bienestar y acceso a oportunidades, pero sobre todo garantizado sus derechos. Lo anterior con el fin de lograr desarrollar capacidades en los adolescentes y jóvenes que les permita afrontar la vida de manera responsable y autónoma, en beneficio propio y de la sociedad, garantizando el ejercicio pleno de su ciudadanía juvenil en todos los ámbitos y el goce efectivo de los derechos reconocidos constitucional y legalmente, para obtener una incidencia en la vida social, económica, cultural y política del municipio. Con la finalidad de cumplir con los imperativos constitucionales que buscan materializar el principio de democracia participativa del Estado Social de Derecho, el Municipio de La Gloria Cesar, adopta el marco institucional y diseña una serie de acciones, políticas, planes y programas que garantizan el derecho a la participación juvenil en el municipio y promueven el empoderamiento de los jóvenes. El municipio de La Gloria Cesar, trabaja para articular y visibilizar el liderazgo de los jóvenes en el territorio, con el propósito de incidir de manera directa en los diversos espacios de tomas de decisiones, así como también en el sector público, razón por la cual con la finalidad de acatar las disposiciones del Estatuto de Ciudadanía juvenil Ley 1622 de 2013 en el artículo 77° donde se expresa que la Semana Nacional de la Juventud es un imperativo para la entidades territoriales y su realización debe ocurrir durante la segunda semana del mes de agosto, que tendrá como propósito promover actividades culturales, deportivas, y académicas de discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas, en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad y el estado. Por su parte, el municipio de La Gloria Cesar, en aras de garantizar una idónea planificación administrativa y logística para el desarrollo de las actividades programadas para el mes de agosto del 2025, donde buscamos fomentar el liderazgo entre los jóvenes del municipio brindándoles espacios de participación, formación y empoderamiento y lograr la participación activa de los y las jóvenes en todos los espacios, donde será necesario articular con las instituciones educativas, líderes juveniles, organizaciones municipales y líderes comunitarios. Esta administración, “LA GLORIA + SOCIAL 2024-2027”, tiene claro que la protección a los adolescentes y los jóvenes es un derecho fundamental del Estado y el gobierno municipal no será ajeno en las garantías de este derecho. El municipio de la Gloria Cesar, tiene grandes retos en esta materia, realizar programas, planes y estrategias, en formación y educación al proyecto de vida de los y las jóvenes del municipio que a través de ellas realicen sus propios analicen y se concienticen que el camino no es el consumo de sustancias psicoactivas ni los embarazos corta edad, que como resultado de ellos también se está propagando el virus del VIH, siendo estas las problemáticas más visible que afectan nuestra comunidad juvenil y que actualmente están deteriorando el proyecto de vida de los niños, niñas adolescente y jóvenes, por ello la organización de estas charlas dirigidas, al fomento de la participación en espacios y escenarios de encuentros para garantizar los derechos de existencia, desarrollo, protección y ciudadanía de los adolescentes y jóvenes.
--	--



	Para el 2018-2020 la población por ciclos vitales según proyecciones DANE; corresponde en 2024 2.341 jóvenes (20 a 29 años de edad), y 3.051 adolescentes de 10 a 19 años y de acuerdo a información obtenida del SISBEN, La Gloria tiene 2,149 adolescentes y jóvenes en edades de 10 a 19 años, de los cuales 973 mujeres (45.3%) y 1,176 hombres (54.7%), en donde los adolescentes y jóvenes representan el 10.8% de la población total de La Gloria en 2024. Los servicios que busca contratar el Municipio se encuentran incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de La Gloria Cesar – Vigencia 2025. Por las anteriores consideraciones se hace necesario encaminar las acciones pertinentes para poder suplir esta necesidad, por lo que es conveniente y oportuno iniciar un proceso de contratación para la adquisición de los servicios antes descritos con una persona natural o jurídica que disponga del personal y los elementos necesarios señalados en La Ley 1150 de 2007 adicionada por La Ley 1474 del 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 que le permitan al Municipio seleccionar legalmente el proveedor del servicio requerido, que sea idónea y calificada para desarrollar el objeto y alcance del objeto contractual con experiencia en desarrollo de programas o jornadas capacitación y charlas en formación educativa que de una u otra forma sensibilicen a la comunidad estudiantil juvenil de la importancia en un futuro de materializar su proyecto de vida y donde ellos vayan tomando conciencia que el camino no es el consumo de sustancias psicoactivas, los embarazos a corta edad, porque ello se desprenden las mayores consecuencias y otras problemáticas más grandes. Esta necesidad está articulada a la planeación estratégica de este Municipio, de la siguiente forma y se encuentra ubicado en el catálogo de productos de la siguiente manera: Registrado en el Banco de proyecto con la MGA: Código BPIN: 202500000048764. LINEA ESTRATÉGICA: 4. La Gloria Más Social con la salud. PROGRAMA: 2. Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, Mujeres, sectores LGBTIQ*+ y otras poblaciones por condición y/o situación. INDICADOR DE PRODUCTOS – META PDM: Estrategias de promoción de la salud implementada. SECTOR: Inclusión Social y Reconciliación CÓDIGO DEL SECTOR: 41 PROGRAMA: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes. CÓDIGO DEL PROGRAMA: 4102 PRODUCTO: Servicios de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes. CÓDIGO DEL PRODUCTO: 4102052 INDICADOR: Niños, Niñas, adolescentes y Jóvenes beneficiados. CÓDIGO DEL INDICADOR: 410205200.
--	---



Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación referida, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Objeto del contrato: “ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR VIGENCIA 2026 EN EL MARCO DE LA LEY 1622 DEL 2013”.

Para el cumplimiento del objeto convenido la ASOCIACIÓN / FUNDACIÓN deberá realizar las actividades relacionadas en el Anexo técnico.

Especificaciones y/o alcance del objeto contractual:	ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR VIGENCIA 2026 EN EL MARCO DE LA LEY 1622 DEL 2013			
	ITEM	DESCRIPCION DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
	1	LOGÍSTICA		
	1.1	Coordinador del Proyecto	UNIDAD	1
	1.2	Personal de apoyo logístico	UNIDAD	14
	1.3	Sonido de Animación: Dos micrófonos, parlantes, planta eléctrica, bajo, monitor.	Dias	5
	1.4	Cavas de Icopor con capacidad para 110 litros	UNIDAD	4
	2	TRANSPORTE		
	2.1	Transporte del Equipo y personal de Apoyo, desde la cabecera municipal hasta el Corregimiento de Simaña y Viceversa.	UNIDAD	1
	2.2	Transporte del Equipo y personal de Apoyo, desde la cabecera municipal hasta el Corregimiento La Mata y Viceversa.	UNIDAD	1
	2.3	Transporte terrestre del Equipo y personal de Apoyo, desde la cabecera municipal hasta el Corregimiento de Ayacucho y Viceversa.	UNIDAD	1
	2.4	Transporte terrestre del Equipo y personal de Apoyo, desde la cabecera municipal hasta el Corregimiento de Besote y Viceversa.	UNIDAD	1
	2.5	Transporte terrestre de los consejeros de Juventudes activos Estudiantes de pregrado, desde el Municipio de Ocaña Norte de Santander hasta el Municipio de la Gloria Cesar y viceversa.	UNIDAD	3
	2.6	Transporte de los consejeros de Juventudes activos Estudiantes de pregrado, desde la ciudad de Bucaramanga -Santander hasta el Municipio de la Gloria Cesar y viceversa.	UNIDAD	3
	2.7	Transporte de los Consejero de Juventudes activos Estudiantes de pregrado, desde la ciudad de Pamplona - Norte de Santander hasta el Municipio de la Gloria Cesar y viceversa.	UNIDAD	3
	2.8	Transporte terrestre de los consejeros de Juventudes activos Estudiantes de pregrado desde el Municipio de Aguachica Cesar, hasta el Municipio de la Gloria Cesar y viceversa.	UNIDAD	2
	3	DECORACION: Materiales para ambientación de los lugares		

	3.1	Paquetes de bombas, para decoración R12 x 50.	PAQUETE S	40
	3.2	Paquetes de bombas, para decoración R9 x 50.	PAQUETE S	40
	3.3	Paquetes de bombas, para decoración R5 x 50.	PAQUETE S	40
	3.4	Paquetes de bombas, para decoración R15 x 50.	PAQUETE S	40
	3.5	Paquetes de bombas, para decoración mil figuras, tubitos.	PAQUETE S	40
	3.6	Potes de brillo.	UNIDAD	25
	3.7	Nylon lo de pescar, en rollos por yardas, pescabarracura 35LBS X 90MTS.	UNIDAD	8
	3.8	Cinta, en rollos de papel delgado y flexible	UNIDAD	8
	3.9	Tijeras, grandes	UNIDAD	6
	3.10	Ligas colores 511.	UNIDAD	24
	4	MATERIALES ARTÍSTICOS		
	4.1	Vinilo escolar X 1000 CC, pintura a base de agua, colores entre mezclables y de alta intensidad.	UNIDAD	13
	4.2	Vinilos escolares fluorescentes, con componentes de agua, resina vinil acrílicas, cargas inertes, pigmentos no tóxicos y preservantes, envases pots plásticos mediano.	UNIDAD	12
	4.3	Pinturas en aerosol, de gas sin plomo ni clorhidrato con válvula por 320 ml.	UNIDAD	12
	4.4	Un cuñete de Pintura Blanco Tipo 1.	UNIDAD	1
	5	HIDRATACIÓN - ALIMENTACIÓN		
	5.1	Agua en Botella tratada, mineralizada y apta para el consumo humano, de 500 ml, para eventos sociales en todas las instituciones. (200 por institución).	UNIDAD	500
	5.2	Hielo en bolsa, preparado con agua tratada apta para el consumo.	UNIDAD	100
	5.3	Pacas de H2O envasadas en bolsa plástica por 50 unidades, suministro de agua mineral, tratada purificada y apta para el consumo humano, dosificada en bolsas de 350 ml, para las instituciones educativas.	UNIDAD	200
	5.4	Refrigerios: Sándwiches rellenos de pollo y verdura media mañana y flautas en variedad rellenas de carne. Queso y ranchera media mañana Incluye bebida, transporte local, servicio de menaje), empacado en bolsa de aluminio, Cinco días del evento.	UNIDAD	500
	5.5	Paletas de H2O: Empacado en bolsas plástica: surtido en diferentes sabores, empaque de bolsa plástica, textura suave, helados congelados en un molde alrededor de un palito, elaborados principalmente con agua potable, azúcar y pulpas, jugos de fruta o saborizantes	UNIDAD	500
	6	PUBLICIDAD		
	6.1	Pendones a full color de 12 onzas de 2x1 mts, con Jovenes lider Nexus 2026.	UNIDAD	1
	6.2	Pendones a full color de 12 onzas de 2x1 mts, institucionales, sencillo.	UNIDAD	3
	6.3	Pendones a full color en Banner de 13 onzas de 2x1 mts, con diseños instiucional y estructura enrollable en rollón.	UNIDAD	6
	6.4	Camisetas en transfer con estampados a full color, diseño semana de la juventud 2026.	UNIDAD	36
	6.5	Camisetas en algodón con estampados a full color, diseño lideres Jóvenes Nexus 2026.	UNIDAD	12

	6.6	Conjunto de Camisetas y pantaloneta, joven atleta, transfer con estampados a full color, diseñado a su disciplina con logos institucionales 2026.	UNIDAD	3
	7	MUESTRAS CULTURALES Y RECREACIÓN		
	7.1	MUESTRAS ARTISTICAS, CULTURALES Y FOLCLÓRICAS: Al rededor de las tradiciones musicales de la región caribe de Colombia, con instrumentos de percusión (Redoblante, Bombo, Platillo) INSTRUMENTOS DE AIRE: (Trompeta, Clarinete, Trombón, y Bombardino) *4 horas Tambor alegre, llamador y tambora de viento, Gaitas hembras, grupo.	Horas	4
	7.2	FEST COLOR: POR LA PAZ, Espacio recreativo y de sana diversión para los jóvenes participantes y visitantes.	Día	1
	7.3	FAROLES: Marcha de faroles, presentación de apertura e inauguración de la semana de la Juventud. (incluye vela).	UNIDAD	800
	7.4	Pólvora: Decenas de voladores importados con topos de seguridad en mecha, (de cinco 5 golpes) para el día de la apertura y cierre de la semana de juventud, puesto en sitio.	Docenas	12
	8	PREMIACION		
	8.1	Entrega de uniformes voleibol, Camiseta, pantaloneta en antifluido, en tela Bayer, medias poliester, calidad y comodidad en la práctica del deporte, primer puesto.	UNIDAD	20
	8.2	Entrega de Petos, en tela Bayer, fría, elongación en práctica de deporte y comodidad, segundo puesto.	UNIDAD	40
	8.3	Entrega de kit en implementos deportivos conformado por cuatro (4) unidades descritas a razón de \$178.900 (2 balones de micro # 5 y 2 de fútbol # 4, laminado sintético 68-70) tercer puesto.	UNIDAD	4
	8.4	Entrega de kit en implementos deportivos, jóvenes en formación del corregimiento de La Mata (Bolsas, martillos, guantes, balas, escaleras y discos).	UNIDAD	1
	ESPECIFICACIONES TECNICAS: - Realizar las actividades descritas en la oferta presentada. - El valor incluye, gravámenes tributarios Municipales y Departamentales, así como las Pólizas a las que haya lugar para la legalización del contrato, de conformidad a lo señalado en las propuestas económicas de los participantes del mercado. - El plazo de ejecución del contrato será desde su firma y legalización y hasta agotar el presupuesto total, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previa expedición del registro presupuestal. - El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones enunciadas en su oferta. pública. - El Oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada bien ofertado. - entregar los bienes descritos en los ítems anteriores, en las mejores condiciones de calidad del mercado. - Entregar los bienes descritos en condiciones adecuadas de seguridad, a los funcionarios debidamente autorizados por el supervisor del contrato.			



321-786-5089
605-568-3026

www.lagloria-cesar.gov.co
alcaldia@lagloria-cesar.gov.co



Calle 2º. N° 4-07
Codigo Postal: 204060

	- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones. - El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. - Prestar los servicios dentro del municipio de La Gloria.								
Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, se enmarca en los siguientes códigos: <table><thead><tr><th>CODIGOS UNSPSC</th><th>NOMBRE DEL PRODUCTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>78111800</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr><tr><td>90100000</td><td>Restaurante y Catering.</td></tr><tr><td>80141607</td><td>Gestión de eventos</td></tr></tbody></table>	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	90100000	Restaurante y Catering.	80141607	Gestión de eventos
CODIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO								
78111800	Transporte de pasajeros por carretera								
90100000	Restaurante y Catering.								
80141607	Gestión de eventos								
3. ASPECTOS JURÍDICOS									
Plazo de liquidación del contrato:	CUATRO (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.								
Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	La administración adelanta el presente proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con el fin de hacerlo público y en atención a: Tratarse de adquisición de servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto y que se rige por las previsiones, los principios y parámetros de selección previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. La presente actuación administrativa se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registró presupuestal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación, así como, la correspondiente acta de inicio. En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, por el cual se reglamenta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.								
Supervisión:	 605-568-3026  alcaldia@lagloria-cesar.gov.co  Código Postal: 204060 Nombre funcionario: DOLORES MARIA NAVAS PABUENA								



	Cargo:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
	Dependencia	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE		
Documentación jurídica mínima habilitante:	- Carta de presentación de la propuesta. - Propuesta que describa el objeto, su alcance y oferta económica, acompañada de todos los documentos necesarios y/o exigidos. - En caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en el que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. - Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente en caso de proponente plural. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal en caso de ser persona jurídica. - Certificado de existencia y representación legal en caso de persona jurídica. - Fotocopia RUT - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (En caso de persona jurídica la del representante legal) - Certificado de antecedentes fiscales vigente. (En caso de persona jurídica la de ella y su representante legal) - Certificado de antecedentes judiciales vigente. - Afiliación o constancia de aportes al sistema de seguridad social integral. - Fotocopia libreta militar de ser el caso (Hombre menor de 50 años) o definir situación militar. - Certificación de cuenta bancaria. El proponente deberá presentar certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, para que EL CONTRATANTE consigne el valor del contrato, en caso de salir favorecido. - Demás anexos propios respecto de las obligaciones y alcance del objeto contractual establecidos.	
Propuesta económica	El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente invitación pública. No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales. El único criterio de selección del contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.	
Reglas de desempate de ofertas	Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto al precio que se llegare a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate establecidos en dicho artículo.	
5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN		
Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, o hasta previa expedición del registro presupuestal, expedición del acta de inicio y aprobación de la póliza.	

Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será el municipio de La Gloria-Cesar
Obligaciones del Municipio:	1) Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo. 2) Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. 3) Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto. 4) Realizar en forma oportuna los pagos acordados. 5) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 6) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista. 7) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.
Obligaciones del Contratista:	1) Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia para el cumplimiento del objeto y alcance contractual. 2) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. 3) Permitir y facilitar la acción del supervisor del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes. 4) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 5) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. 6) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. 7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 8) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar. 9) Realizar y certificar o soportar, dependiendo del caso, los aportes al sistema general de seguridad social. 10) Presentar para el pago el acta de entrega a satisfacción suscrita con el Supervisor del contrato.



	13) Las demás propias del alcance contractual							
6. ASPECTOS FINANCIEROS:								
Valor estimado del contrato:	El presupuesto oficial estimado es de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$39.941.200), suma que incluye impuestos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato. El oferente al momento de presentar su oferta debe tener en cuenta lo siguientes impuestos: Estampilla Adulto Mayor: 4% Estampilla Pro Cultura: 2% Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo: 1.5% Pro Universidad del Cesar: 0.5% Industria y Comercio: 4X1.000+7% Tasa Pro Fondo Municipal De Fomento y Desarrollo: 1.0% Retención en la fuente 2% Retención en Iva: (cuando aplique) y dependiendo de las condiciones del oferente. El valor de la propuesta será analizado bajo el parámetro mínimo de las tarifas establecidas en la invitación, de forma tal, que el valor ofertado no sea inferior a este ni superior al Presupuesto oficial.							
Fuente de financiación:	Para atender este gasto existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-01708 expedido el día 01 de septiembre de 2026.							
Forma de Pago:	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato de la siguiente manera: A) Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato al cumplimiento de los requisitos de ejecución. B) un Pago final, previo visto bueno, certificación de las actividades desarrolladas a satisfacción por parte del supervisor, incluyendo los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. Parágrafo Primero. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Los incumplimientos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.							
Experiencia	Para acreditar la experiencia deberá presentar copia de dos (02) contratos o certificaciones con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea Similar a la contratación actual. La misma es solicitada teniendo en cuenta el valor y la complejidad del objeto a desarrollar.							
7. OTROS ELEMENTOS DE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL								
Garantías:	<table><tr><td> 321-786-5089 605-568-3026</td><td> www.lagloria.gov.co alcaldia@lagloria-cesar.gov.co</td><td> Amparo</td><td> Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr></table>			 321-786-5089 605-568-3026	 www.lagloria.gov.co alcaldia@lagloria-cesar.gov.co	 Amparo	 Vigencia	Valor Asegurado
 321-786-5089 605-568-3026	 www.lagloria.gov.co alcaldia@lagloria-cesar.gov.co	 Amparo	 Vigencia	Valor Asegurado				

	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán	Hasta la liquidación del contrato	10% del Valor del contrato acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	Deberá ser equivalente al cien (100%) por ciento del valor total del pago anticipado.
	Calidad del servicio ejecutados, entregados a satisfacción	vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más	deberá ser equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una
	Póliza de seriedad de la Oferta	Noventa (90) días, contados desde la fecha del cierre del proceso.	El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	NA	NA
	Responsabilidad civil extracontractual.	NA	NA
	Valor	Esta garantía deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV	
	Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.	
	Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de La Gloria identificado con Nit 800.096.599-3	
	 Amparos		

		Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan 10% del Valor del contrato acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015																						
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421																						
Análisis del sector:	La Entidad deja constancia que el respectivo análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se surtió.																							
Análisis del riesgo:	Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento. <table><tr><th>Nº</th><th>Clase</th><th>Fuente</th><th>Etapas</th><th>Tipología</th><th>Descripción</th><th>Consecuencia de la ocurrencia del evento</th><th>Probabilidad</th><th>Impacto</th><th>Clasificación total</th><th>Prioridad</th></tr><tr><td>1</td><td>Específico</td><td>Interno</td><td>Ejecución</td><td>Operacional</td><td>El contratista no cumple con las actividades establecidas</td><td>Impacto negativo en el cumplimiento de las metas establecidas</td><td>3</td><td>2</td><td>5</td><td>d</td></tr></table>		Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipología	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Clasificación total	Prioridad	1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades establecidas	Impacto negativo en el cumplimiento de las metas establecidas	3	2	5	d
Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipología	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Clasificación total	Prioridad														
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades establecidas	Impacto negativo en el cumplimiento de las metas establecidas	3	2	5	d														

	1				asignada s en los términos estableci dos por el Municipi o de la La Gloria	s en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría y afectación de la buena gestión administrati va de la dependenci a.					
	2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractu ales no se adelanta n por falta de entrega de la documen tación para su inicio por parte de las diferente s Secretarí as	Retraso en el cumpliment o de las Metas establecida s en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría	3	2	5	a

Aplicación de Acuerdos Comerciales:	La presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.
SE CONCLUYE QUE:	
De conformidad con las directrices señaladas, se considera viable y oportuno realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea, para celebrar un contrato cuyo objeto sea: “ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR VIGENCIA 2026 EN EL MARCO DE LA LEY 1622 DEL 2013” .	
Funcionario responsable:	
Nombre:	DOLORES MARIA NAVAS PABUENAS
Cargo:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.
Firma:	